



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-03-11793; 20-03-11920 y 20-03-11878; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1328/03; 1329/03 y 1330/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

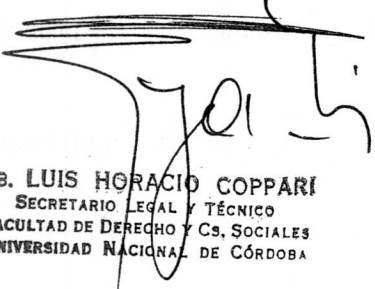
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° **1328/03**, referida a rectificar La Resolución Decanal N° 956/03, en su Art. 1°, **en donde dice:** "... a partir del día 1 de junio de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003."; **debe decir:** "... a partir del día 1 de junio de 2003 y hasta el 31 de noviembre de 2003."; y en su Art. 2° **en donde dice:** "... desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2003..."; **debe decir:** "... desde el día de la fecha y hasta el 31 de noviembre de 2003...", ratificando a su vez, el resto del contenido de los citados artículos y de la Resolución; N° **1329/03**, referida a conceder a la Lic. **DOLORES DEL CARMEN VERÓN**, Legajo N° 30.452, licencia sin goce de haberes desde el 1 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2003, conforme lo dispuesto en el Art. 13, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación de la Cátedra de Trabajo Social V de la Licenciatura en Trabajo Social; y designar en su reemplazo a la Lic. **MARÍA CRISTINA FONSECA**, Legajo N° 30.784, en el mismo cargo y período o antes si la Lic. Verón se reintegra a sus funciones. 2) La docente designada reúne como condición necesaria la establecida en el Ap. A2 y como condición suficiente la establecida en el Ap. B2, opción A) del Decreto 1610/93 a los fines de percibir el adicional de "frente a curso", conforme lo informado a fs. 2 vta. 3) Las docentes mencionadas deberán presentarse, dentro de los 10 (diez) días de notificadas, a la Caja Complementaria del Personal Universitario; N° **1330/03**, referida a autorizar la comisión con goce de haberes al Arq. **MIGUEL ANGEL HAIQUEL**, Legajo N° 31.378, Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Planeamiento II de la licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha y hasta el

26 de setiembre de 2003, reconociéndole el uso del beneficio desde el 12 de agosto de 2003 y hasta el día anterior a la emisión de la presente Resolución, en ambos períodos conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la R.R. N° 1600/00, t.o. de la O.H.C.S. N° 1/91 y sus modificatorias, para rendir examen de suficiencia investigadora en la Universidad Veracruzana (México).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 226/03.-